



**SESION ORDINARIA DE PLENO**

**02 DE OCTUBRE DE 2020**

**ACTA 07/2020**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE**

D. Manuel Lozano Garrido (Grupo municipal PSOE)

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> María del Pilar Lara Cortés (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup> Amparo Lozano Villar (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Civantos Cuesta (Grupo municipal PSOE)

D. Rafael Valdivia Blánquez (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup> María Correas Rodríguez (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat Simón Coba (Grupo municipal PSOE)

D. Francisco J. Expósito Cárdenas (Grupo municipal PSOE)

D. Jose Luis Lara Soriano (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup>. Purificación Medina González (Grupo municipal PSOE)

D<sup>a</sup> Noelia Garrido Villar (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Juan Pedro Vega Serrano (Grupo municipal Ciudadanos)

D<sup>a</sup> María José López Galera (Grupo municipal Partido Popular)

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> María Luisa Fernández Bueno.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Marmolejo, siendo las 20:00 horas del día 02 de Octubre de 2020, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Lozano Garrido**, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Fernández Bueno, que da fe del mismo.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma y adopción de acuerdos, el Sr. Alcalde declara válidamente constituido el Pleno y ordena el comienzo del acto.

**1.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/07/2020.**

Visto el borrador del Acta de la sesión Ordinaria de fecha 30/07/2020, que junto a la convocatoria de la presente se ha entregado a los Sres. Concejales, y de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F, pregunta el **Sr. Alcalde** a los miembros del Pleno, si tienen que hacer alguna observación al mencionado borrador.

Sin intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/07/2020**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal Partido Popular).



## **2.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE MARMOLEJO PARA 2021.**

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 29 de septiembre de 2020.

Por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA DETERMINAR LAS FIESTAS LOCALES DE MARMOLEJO PARA 2021** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal Partido Popular), cuyo tenor literal es:

“Visto el Decreto 104/2020, de 27 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en cuyo artículo 3 especifica que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistas las costumbres populares del municipio de Marmolejo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Ante ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Determinar como fiestas locales del municipio de Marmolejo para el año 2021, el día 25 de enero y el día 6 de septiembre.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.”

## **3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL (GUARDERÍA TEMPORERA).**

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2020.

Por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL INFANTIL (GUARDERÍA TEMPORERA)**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Partido Popular), cuyo tenor literal es:

“**Considerando** que los Municipios ostentan, entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización, en virtud del art. 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Considerando** que concurren los requisitos de necesidad y eficacia exigidos en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo, para cumplir con los principios de buena regulación establecidos.

**Considerando** el art. 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a la aprobación, modificación y supresión de las Ordenanzas fiscales.



**Considerando** que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de Septiembre de 2020 se inició expediente para la modificación de la Ordenanza.

**Visto** el Proyecto de Ordenanza elaborado por los Servicios Municipales.

**Visto** el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del Servicio de Guardería Municipal Infantil ( Guardería Temporera ) ,y emitidos los informes preceptivos por los Servicios Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración de la Comisión Informativa para que dictamine favorablemente la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del servicio de guardería municipal infantil , con la modificación que se recoge en el anexo a la presente.

**SEGUNDO.-** Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal de transparencia de la web del Ayuntamiento [www.marmolejo.es](http://www.marmolejo.es) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Facultar al Alcalde para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **ANEXO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA**

##### **Artículo 5.- Cuota tributaria.**

###### C) Tarifa para la Guardería Municipal Temporera:

C1) Por cada niño/a, con servicio de comedor: 77,12€/mes

###### C2) NIÑOS DE 0-3 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA ESCUELA INFANTIL

- De Lunes a Viernes: 0 euros. (sin uso en la Guardería Temporera)

- Sábados y Domingos : 3 Eur/ Día

###### C3) NIÑOS DE 0-3 AÑOS QUE NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA ESCUELA INFANTIL

-De lunes a Domingo: 3 eur / Día

###### C4) NIÑOS DE MAS DE 3 Y HASTA 12 AÑOS

- De Lunes a Viernes: 1,5 euros/Día (Sin comedor)

- De Lunes a Viernes : 3 euros/Día (Con comedor)

- Sábados y Domingos día completo: 3 Eur/ Día

D) Derechos de matricula por cada plaza en guardería permanente: 0€"



**4.- ACORDAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y APROBAR LAS ACTUACIONES DE LA CALLE HOSPITAL Y CALLE SAN JULIÁN.**

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 29 de septiembre de 2020.

Por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y APROBAR LAS ACTUACIONES DE LA CALLE HOSPITAL Y CALLE SAN JULIÁN**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Partido Popular), cuyo tenor literal es:

“En el marco de las estrategias previstas para alcanzar una movilidad más sostenible en el municipio de Marmolejo y, por ende, una mayor calidad de vida de la ciudadanía, el Ayuntamiento de Marmolejo ha impulsado la elaboración de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

**Visto** el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2017, número 144, este Ayuntamiento ha elaborado los documentos necesarios para la obtención de esta subvención cumpliendo los requisitos que regula el Real Decreto, como es contar un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) desarrollado siguiendo las recomendaciones del IDAE y alineado con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible y disponer de medidas dentro del PMUS que incluyan alguna o varias de las actuaciones elegibles objeto de la subvenciones.

**Resultando** que la movilidad urbana y de las mercancías constituye un elemento esencial para el funcionamiento del sistema productivo y social de cualquier municipio, pues la forma en que se resuelve la misma condiciona de forma decisiva aspectos relevantes de nuestra vida cotidiana como la calidad de vida, la salud, la seguridad y la propia eficacia del sistema productivo.

**Resultando** que en el Marco de Movilidad Sostenible, Marmolejo adelantó en 2010 la redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS 2010), pero a pesar de las medidas implementadas en estos años, Marmolejo ha visto aumentar su tasa de motorización y el sobreuso del vehículo privado, provocando ineficiencia energética y pérdida de calidad de la población.

**Resultando** que es responsabilidad de los municipios el desarrollo de su políticas de impulso de la movilidad sostenible a través de la elaboración, aprobación y desarrollo del Planes de Movilidad Sostenible.

**Resultando** que la empresa Oficina Técnica Martín Aranda Higuera, S.L.U. ha redactado el Plan denominado “Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Marmolejo 2020; Revisión actualización del Plan de Movilidad Urbana sostenible realizado en 2010” tras haber resultado adjudicataria en el expediente de contratación llevado a cabo a tal fin.

**Resultando**, que en sesión plenaria de fecha 17 de Junio de 2020 fue aprobado por unanimidad el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Marmolejo 2020/Revisión actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible realizado en 2010.

El Ayuntamiento de Marmolejo ha acordado optar a esta subvención a través de la Medida 8 “Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) o planes directores de movilidad” perteneciente al Objetivo Específico OE 451 “Movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio,



transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras red viaria, transporte ciclista y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias” perteneciente al POCS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la consideración de la Comisión Informativa para que dictamine favorablemente la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acordar la PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO que regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio de 2017, número 144, y LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES que se describen en el RD 616/2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar LAS ACTUACIONES que componen el proyecto singular subvencionable por un importe de 290.198,00 € dentro del RD 616/2017 de 16 de junio que será cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente en los presupuestos municipales para llevar a cabo la/s actuación/es que componen el proyecto singular subvencionable en el caso de que este sea seleccionado, facultando a la Sr. Alcalde a firmar la declaración responsable.

**CUARTO.-** Aprobar las Memorias descriptivas que acompaña la/s actuación/es a acometer por el proyecto singular de economía baja en carbono que será objeto de la solicitud de subvención.

ACTUACION: PEATONALIZACIÓN Y DISEÑO URBANO EN LA CALLE HOSPITAL DE MARMOLEJO (JAÉN)

Presupuesto: 118.991,95 €

Fondos FEDER (80%): 95.193,56 €

Ayuntamiento (20%): 23.798,39 €

ACTUACION: REORDENACIÓN, DISEÑO URBANO Y CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN MOVILIDAD SOSTENIBLE EN LA CALLE SAN JULIÁN DE MARMOLEJO (JAÉN)

Presupuesto: 171.206,05 €

Fondos FEDER (80%): 136.964,84 €

Ayuntamiento (20%): 34.241,21 €

**QUINTO.-** A los efectos de cumplimentar el modelo de anexo II requerido en el RD 606/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020,

DECLARAR:

a) Que el Ayuntamiento de Marmolejo cumple con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de las obligaciones por el reintegro de subvenciones.

b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de diciembre para obtener la condición de beneficiario, no estando incurso en ninguna obligación de reintegro de otras subvenciones o ayudas conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre.



- c) Que tiene la suficiente capacidad administrativa y de gestión y de comunicación electrónica.
- d) Que dispondrá en el momento de la ejecución de un equipo técnico con la suficiente capacidad para cumplir las condiciones para el acceso a la convocatoria, en relación a plazos límites de ejecución de las actuaciones, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.
- e) Que el Ayuntamiento de Marmolejo se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.
- f) Que el Ayuntamiento de Marmolejo:

No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de Ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.”

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.**

Se somete a la consideración del Pleno el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de hacienda y Especial de Cuentas de fecha 29 de septiembre de 2020.

Por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual **SE ACUERDA LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO**, por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo Municipal Partido Popular), cuyo tenor literal es:

“Considerando que no existe crédito adecuado y suficiente para poder atender gastos que se prevén realizar en este ejercicio económico para los que el crédito consignado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marmolejo no es adecuado y suficiente, y considerando que existe exceso de financiación en otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos.

Visto el Informe de Intervención de fecha 22/09/2020, donde se establece el procedimiento a seguir para realizar la modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto.

Visto cuanto antecede y realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN		AUMENTO	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920.16001	183.453,61€	132.22699	5.000€
920.16003	186.664,01€	134.22699	2.000€
		151.22699	30.000€
		163.22699	10.000€
		164.22699	10.000€
		165.22706	10.000€
		231.22699	7.000€
		231.21200	15.000€
		323.60901	100.000€



		333.21200	9.000€
		335.22699	10.000€
		414.21000	20.000€
		431.21200	15.000€
		920.22699	79.117,62€
		920.20601	33.000€
		432.21000	15.000€
<b>TOTAL</b>	370.117,62€	<b>TOTAL</b>	370.117,62€

**SEGUNDO.**- Exponer dicho expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

#### **6.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.**

El Sr. Alcalde explica la propuesta de Acuerdo.

Sin más intervenciones por parte de los Sres. Concejales, y por orden del Sr. Alcalde, se pasa el punto a votación, tras lo cual se acuerda **APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019** por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **TRECE CONCEJALES** (Grupo municipal PSOE, Grupo municipal Ciudadanos y Grupo municipal Partido Popular), con el tenor literal siguiente:

"Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2019 junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el Informe de Intervención 30/2020 de fecha 06/07/2020, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27/07/2020.

Considerando que la misma se expuso al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº148 de fecha 04/08/2020, no habiéndose presentado alegaciones a la misma.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.**- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

**SEGUNDO.**- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

#### **7.- ASUNTOS URGENTES.**

No se presentan.

#### **8.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DE LOS NÚMEROS COMPRENDIDOS DEL 258 AL 330 DE 2020.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía, números comprendidos del 258 al 330 de 2020, puestos a disposición de los Sres. Concejales.

El Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de los Decretos.



**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Los/as Sres/as Concejales/as dan cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en cada una de sus áreas en los siguientes términos:

Sr. Concejel D. José Luisa Lara:

Da cuenta de la situación del "Plan Aire", explicando que es un Plan financiado por la Junta de Andalucía cuya finalidad es favorecer a las personas afectadas por la Covid-19, entendiendo por éstas las que en periodos anteriores hubieran estado contratadas y no pudieran estarlo ahora por motivo de la Covid-19. Añade que la cuantía de este programa es muy inferior a la de otros años en programas similares, y al igual que en otras convocatorias la selección de personal se lleva a cabo por el SAE.

Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Correas:

Explica el traslado de la Escuela de Adultos para una mejor seguridad al edificio de la Casa de la Infancia, el cual ha sido reformado, con el fin de adaptarlo a los nuevos requerimientos. El edificio ha mejorado considerablemente y seguro que beneficiará a los usuarios.

Sr. Concejel D. Francisco Javier Expósito:

Explica la evolución de los servicios de las Escuelas Deportivas, que actualmente tienen una situación diferente a otros años debido a la Covid-19.

El equipo de gobierno, consciente de la importancia del deporte en el municipio, está haciendo todo lo posible para llegar a una normalidad, pero previamente es necesario acometer y cumplir con todas las normas y obtener la autorización de los órganos competentes en deporte.

Sigue argumentando que, desde la Concejalía, se va a iniciar una serie de contactos con los padres de los/as niños/as para conocer sus opiniones. Se está trabajando para que se pueda poner en marcha cuanto antes todas las actividades deportivas y con la máxima seguridad.

Sr. Concejel Rafael Valdivia:

Explica que el Ayuntamiento está trabajando en la puesta a punto de los caminos rurales. Relaciona todas las actuaciones que ya se han hecho y las que se van a hacer antes de que comience la temporada de recogida de aceituna. Añade que se ha adjudicado el contrato del camino "Entre dos cerros", explicando que es el primer expediente que se ha hecho en su totalidad a través de la Plataforma Electrónica de Contratos.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

RUEGOS:

Grupo municipal Ciudadanos, Sra. Concejala D<sup>a</sup> Noelia Garrido:

- En el horario escolar, comentan las madres que se usa el aparcamiento de al lado del Consultorio médico, ruega que se señalice.
- Ruega que se limpie y recorten las palmeras de la Plaza de España.
- Ruega que se coloquen espejos al final de la Calle Armando Palacio Valdés, en los "Huertos Sociales" y en la calle "Los Molinos".

El Sr. Alcalde le contesta que no hay problema en acceder a lo solicitado.

PREGUNTAS:

No se plantean.





## Ayuntamiento de MARMOLEJO

Y sin más intervenciones, y no siendo otros los asuntos a tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y siete minutos del día antes indicado, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

**DILIGENCIA:** El presente Acta ha sido aprobado en virtud del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, en la que no se produjeron rectificaciones.